

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	Salta, 02 de Noviembre de 1999	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
N° 15.768	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.055 - Promulgada por Decreto N° 4.020 del 25/10/99 - Expropiación de inmueble de La Merced, Dpto. Cerrillos. Destino Ampliación Colegio Secundario N° 5.051 Nuestra Señora de las Mercedes.....	5843
DECRETOS	
S.G.G. N° 3.992 del 20/10/99 - Contrato de locación de obra.....	5844
S.G.G. N° 3.994 del 22/10/99 - Entrega de títulos de consolidación en moneda nacional. Destino régimen de retiro voluntario municipal con inserción productiva.....	5844
S.G.G. N° 3.995 del 25/10/99 - Declara de Interés Provincial el "Primer Encuentro Argentino de Veterinarios Municipales"	5845
M.P.E. N° 3.996 del 25/10/99 - Reglamentación Ley N° 7.031. Régimen especial de facilidades de pago para canon de riego	5846
S.G.G. N° 3.997 del 25/10/99 - Declara de Interés Provincial la "XXXVII Fiesta Provincial de la Tradición y 1er. Encuentro Nacional de la Tradición"	5849
S.G.G. N° 3.998 del 25/10/99 - Declara de Interés Provincial el Curso Taller Formación de Auditoría Social	5850
S.G.G. N° 3.999 del 25/10/99 - Aceptación de renuncia de la Dra. Mercedes del Valle Rosales al cargo de Coordinadora General del Plan Solidario de los Mayores.....	5850
M. Ha. N° 4.091 del 28/10/99 - Préstamo con el Banco de la Nación Argentina.....	5850
DECRETO SINTETIZADO	
S.G.G. N° 3.993 del 22/10/99 - Autorización viaje oficial.....	5852
EDICTOS DE MINAS	
N° 735 - Isla - Expte. N° 16.573	5852
N° 729 - Paramount Ventures and Finance Inc. - Expte. N° 16.294	5853
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 731 - I.P.D.U.V. N° 47/99	5853
N° 730 - I.P.D.U.V. N° 48/99	5853
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 728 - S.O.S.P. N° 63/99	5854

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 736 - Gallardo, Víctor - Expte. N° 2-C-34.551/99	5854
N° 726 - Barrionuevo, María Antonia - Expte. N° 38.467/99	5854
N° 722 - García, Salustiano Serafín - Expte. N° 1C-40.099/99.....	5854
N° 689 - López, Jorge Edgardo - Expte. N° B-44.052/93	5854
N° 678 - Ruano, Fermín Rubén - Expte. N° 2C-39.316/99	5855
N° 673 - Orellana, Pedro - Herrera, Teresa - Expte. N° C-41.593/99	5855
N° 669 - Palacio, Rosa Ramona - Expte. N° C-28.188/98	5855
N° 667 - Benites, Inés o Benites de Valdiviezo - Expte. N° 1C-36.373/99	5855
REMATES JUDICIALES	
N° 721 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-92.405/96.....	5855
N° 708 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-21.857/98.....	5856

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Pág.

N° 715 - Fortunato, Mónica Gabriela - Expte. N° 1C-42.194/99.....	5856
N° 709 - Chalup, Rafael César - Expte. N° 38.203/99	5856
N° 704 - Vieytes, María Fernanda - Expte. N° 23.208/99.....	5857
N° 703 - Vázquez, Enzo Gustavo - Expte. N° 7.768/99	5857
N° 701 - Paz, Luis Alejandro - Expte. N° 23.129/99.....	5857
N° 700 - Morales, Avila Carina del Valle - Expte. N° 23.147/99	5857
N° 618 - Rivas, Fabián Daniel - Expte. N° C-44.355/99.....	5857

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 686 - Mois Chami S.A.....	5857
N° 670 - Clínica Córdoba S.A. - Expte. N° C-40.614/99	5858
N° 639 - Ilda Yolanda Juárez Fadel - Expte. N° 1C-44.145/99.....	5858
N° 615 - Sendas Norteñas S.A. - Expte. N° C-42.627/99.....	5858

EDICTOS JUDICIALES

N° 713 - Banco Caseros S.A. - Italo Sergio Livio - Expte. N° C-38.839/99.....	5859
N° 712 - Banco Caseros S.A. - Luis Constantino Andolfi - Expte. N° C-35.601/99	5859
N° 711 - Banco Caseros S.A. - Silvio Barboza - Expte. N° C-22.270/98	5859
N° 697 - D.G.R. - Fernández, Estanislada y otros - Expte. N° C-20.717/98.....	5859
N° 695 - D.G.R. - Consultora Argentina Construcciones S.A. - Expte. N° 1C-16.669/98	5859
N° 665 - Vilte, Bernardino vs. Vilte de Pachón, Audica o Vilte de Pachau, Audica - Expte. N° C-38.850/99	5860

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 681 - Marroq S.R.L.....	5860
----------------------------	------

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 724 - Kuvefa S.R.L.....	5860
----------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 714 - Deshidratados Salta S.A.....	5861
---------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 734 - La Sarita S.R.L.	5861
N° 733 - Pyrennees Sudamericana S.A.	5862
N° 725 - De Cloer Sudamericana S.A.	5863
N° 719 - Metalfer S.R.L.....	5863

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 732 - Cámara de la Minería de Salta, para el día 15/11/99	5863
N° 727 - Escuela para Padres, para el día 27/11/99.....	5864
N° 723 - A.M.A.P., para el día 04/12/99	5864
N° 720 - Sembrar Asociación Civil, para el día 19/11/99.....	5864

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Pág.

N° 691 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros
y Profesionales Afines de Salta.....5864

RECAUDACION

N° 737 - Del día 01/11/99..... 5865

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7.055

Ref.: Exptes. N°s. 91-8.929/99 y 91-8.931/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado como Matrícula N° 4.962, Sección A, Manzana 21, Parcela 2E, ubicado en la localidad de La Merced, departamento Cerrillos.

Art. 2° - El inmueble individualizado en el Artículo 1° será destinado a la ampliación del Colegio Secundario de gestión estatal N° 5.051 "Nuestra Señora de las Mercedes" correspondiendo la titularidad del dominio al Gobierno de la provincia de Salta.

Art. 3° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Presupuesto General de la Provincia. Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Pedro Sánchez

Presidente

Cámara de Diputados

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial

Vicepresidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.020

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 91-8.929/99 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.055, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.992

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Contador Hugo Luis Poma, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se le encomienda realizar un Trabajo y Estudio comprensivo del análisis, determinación y gestión de cobro de: a) Acreencias a favor de la Provincia relacionadas con fondos afectados a Obras Públicas; b) Compensaciones de créditos y débitos mutuos entre la Nación y la Provincia, en el marco de la legislación vigente aplicable a cada caso.

Que en las actuaciones obra la imputación preventiva del gasto.

Que se enmarca dentro de las previsiones del Decreto N° 873/98, sus modificatorios y ratificatorio N° 4.869/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 70 de la Ley N° 6.838.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el contador Hugo Luis Poma, D.N.I. N° 7.972.803, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 22 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.994

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7.050, que instituye un nuevo Régimen de Retiro Voluntario para los Municipios del Interior de la provincia de Salta, en el marco de la Ley N° 6.583, Título I, Capítulo X, de Reforma

Administrativa del Estado y Emergencia Económica, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia, procura el saneamiento financiero municipal, con el objeto de que los Municipios lleven adelante una reactivación económica, en el sector privado.

Que de esa forma se cumpliría con el propósito tenido en vista por el Gobierno Provincial cual es, el de lograr la inserción de los sectores más potergados, a las áreas de producción de bienes y servicios.

Que el presente sistema se verá agilizado por la simplificación y ejecutoriedad de la tramitación que se implementa a través de la presente reglamentación, desde la solicitud del retiro voluntario, hasta el momento que se produzca el efectivo pago.

Que la preceptiva contenida en la ley, significa un avance y una aproximación en orden a la solución definitiva de los problemas que aquejan a las comunas del interior, posibilitando el desarrollo de microemprendimientos.

Que de este modo se permite un desarrollo integral y armónico de todos los municipios de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda a entregar Títulos de Consolidación en Moneda Nacional Ley N° 6.905 hasta la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) para ser aplicados al Régimen de Retiro Voluntario Municipal con Inserción Productiva. A tal fin el Ministerio de la Producción y el Empleo transferirá a una cuenta especial habilitada al efecto, la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), provenientes del Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 2° - Los agentes municipales que adhieran al presente régimen, en cada una de sus modalidades, mediante títulos o de contado, harán efectivas sus indemnizaciones de la cuenta mencionada.

Art. 3° - Para el cálculo del Valor Nominal de los Títulos de Consolidación en Moneda Nacional Ley N° 6.905, será de aplicación lo dispuesto por la Circular N° 7/97, de Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° - Déjase establecido que el importe correspondiente a la amortización de Capital e Intereses de los títulos efectivamente entregados, será descontado por el Ministerio de Hacienda, de los montos que en concepto de Coparticipación Nacional y Provincial de Impuestos, o en su caso del Fondo Compensador reciba cada Municipio.

Art. 5° - El Ministerio de Hacienda acreditará automáticamente al Ministerio de la Producción y el Empleo -Fondo Provincial de Inversiones- los montos retenidos por el Artículo 4°, en las mismas condiciones que los servicios efectivamente descontados a los Municipios.

Art. 6° - Los Municipios incorporados a este Régimen de Retiros Voluntarios, se constituyen en deudores principales de los Títulos de Consolidación en Moneda Nacional Ley N° 6.905, por la obligación que con ellos cancela.

Art. 7° - El Ministerio de Hacienda no realizará desembolso alguno hasta que el respectivo Municipio comunique fehacientemente la sanción de la Ordenanza Municipal que ratifique el Convenio Marco celebrado con la Provincia.

Art. 8° - Establécese que los Títulos de Consolidación en Moneda Nacional Ley N° 6.905, afectados al Régimen de Retiro Voluntario Municipal con Inserción Productiva, no podrán ser utilizados para la Operatoria prevista en la Ley N° 6.788 y Decreto N° 857/96.

Art. 9° - Podrán acogerse a este Régimen (Ley N° 7.050), los agentes que se desempeñen laboralmente en los Municipios del Interior de la Provincia y revistan en planta permanente. Bajo ningún concepto procederá su aplicación al personal que mantenga cualquier otra forma de vinculación laboral con el Estado Municipal.

Art. 10. - Quedan excluidos del presente Régimen, los agentes que se encuadren en los siguientes casos:

- a) Que se trate de personal contratado o en planta temporaria y/o política.
- b) Que se trate de personal sometido a proceso penal o con sumario administrativo.
- c) Que se trate de personal con solicitudes pendientes de otorgamiento de jubilación, salvo resoluciones denegatorias definitivas que hayan causado estado.
- d) Que se trate de personal al que le falte tres años o menos para cumplimentar los requisitos de edad y/o aportes previsionales, necesarios para acceder a la jubilación ordinaria al momento de solicitar el retiro voluntario.
- e) Que se trate de personal con menos de un año de antigüedad al momento de solicitar el retiro voluntario.

Art. 11. - Para la liquidación de los Retiros Voluntarios, se calculará la indemnización, que por todo concepto y en carácter de única compensación corresponda, conforme las disposiciones de la Ley N°

6.583, Decreto Reglamentario N° 353/93 Art. 4°, y modificatorios.

Art. 12. - A fin de percibir de contado y en efectivo el importe de la compensación única por el retiro voluntario, los agentes deberán presentar proyectos de emprendimientos individuales y/o colectivos que serán evaluados en cuanto a su viabilidad por la Secretaría de la Función Pública. En caso de no presentar el agente proyecto alguno, o no ser aprobado el mismo, podrán acceder al Régimen recibiendo como indemnización Títulos de Consolidación en Moneda Nacional, que serán cancelados conforme la normativa prevista en la Ley N° 6.905 y Decreto Reglamentario N° 1.520/97.

Art. 13. - La autoridad de aplicación será la Secretaría de la Función Pública quien conformará la Unidad Operativa para la implementación y seguimiento del Régimen de Retiro Voluntario Municipal con Inserción Productiva.

Art. 14. - Los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública, podrán dictar las normas complementarias del presente régimen.

Art. 15. - La solicitud de Retiro Voluntario es irrevocable e implica el conocimiento y aceptación expresa de la normativa vigente en la materia.

Art. 16. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 17. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Asti - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.995

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-14.741/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Jefe del Departamento Zoonosis de la Municipalidad de Godoy Cruz, solicita se declare de Interés Provincial el "Primer Encuentro Argentino de Veterinarios Municipales", a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 1999, en Godoy Cruz - Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de dicho evento es convocar a diversos profesionales veterinarios de los municipios de todo el país para que expongan sus programas y proyectos, aporten sus ideas y soluciones, expresen sus opiniones e inquietudes, y de esta manera

mejorar su actividad profesional, lo que será para beneficio de la comunidad donde trabajan y a la cual pertenecen.

Que se tratará temas tales como, Controles Higiénico Sanitario de alimento, de Plagas Urbanas y Periurbanas, de poblaciones animales en zonas urbanas, de enfermedades zoonóticas, Programas de educación para la Salud, Legislación provincial y municipal.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Primer Encuentro Argentino de Veterinarios Municipales", a llevarse a cabo en Godoy Cruz, Mendoza, entre el 11 y 12 de noviembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.996

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-8.180/99.

VISTO la Ley N° 7.031 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 968/99; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la ley antes citada faculta al Poder Ejecutivo a dictar normas reglamentarias para precisar la forma, condiciones y alcances del Régimen Especial de Facilidades de Pago para al Canon de Riego.

Que a tales efectos, es necesario dictar las normas a las que deberán ajustarse los titulares de concesiones de agua pública para optar por su acogimiento.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el instrumento administrativo reglamentario pertinente.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 144 Inciso 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las normas reglamentarias de la Ley N° 7.031, por la cual se crea un Régimen Especial de Facilidades de Pago para el Canon de Riego, que como Anexos I, II y III forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

ANEXO I

Artículo 1° - Aquellos titulares de concesiones de agua pública, comprendidos en la Ley N° 7.031 que deseen acogerse a los beneficios establecidos en la misma, deberán ajustarse a las condiciones, requisitos y formalidades contenidos en el presente.

Art. 2° - A los fines del acogimiento al régimen, se deberán utilizar los formularios de liquidación y de pago del Canon de Riego, en los que se deberá insertar en lugar visible la leyenda "Adhesión Régimen Ley N° 7.031".

Para el supuesto que se opte por regularizar la deuda mediante la solicitud de un Plan de Facilidad de Pago, además de lo establecido en el párrafo anterior, deberán utilizarse los formularios de Plan de Facilidad de Pago vigente.

Art. 3° - Es condición indispensable para la adhesión al presente régimen, tener abonado el primer anticipo de Canon de Riego correspondiente al año 1999 y en caso de corresponder, de los sucesivos anticipos cuyos vencimientos operen hasta el día en que se efectúe la presentación de acogimiento en las condiciones establecidas en el presente.

Art. 4° - Establécese como fecha de vencimiento para el acogimiento al régimen el día 31 de octubre de 1999.

Art. 5° - Fijase como única vía habilitada para efectuar los pagos al Banco de Salta S.A. - Casa Central y Sucursales. Para el supuesto que en la jurisdicción en la que se encuentre radicado el titular de la concesión no exista sucursal del Banco Salta S.A. se podrá efectuar el ingreso del Canon de Riego adeudado conjuntamente con los intereses que correspondan, remitiendo a la Unidad de Infraestructura de Desarrollo y a su orden, cheque o giro mediante pieza certificada y nota -en carácter de declaración jurada- con

manifestación de voluntad de acogimiento al régimen y la especificación de los períodos que se regularizan.

Planes de Facilidades de Pago

Art. 6° - **Disposiciones Generales:** Aquellos titulares de concesiones de agua pública que no opten por regularizar su deuda por Canon de Riego al contado con los beneficios establecidos, en el presente régimen, podrán solicitar Plan de Facilidades de Pago, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Se formalizará un plan por cada catastro.
- b) El importe del anticipo y de cada una de las cuotas del plan, no podrá ser inferior a \$ 100,00 (Pesos cien). El importe del anticipo, sin los intereses de financiación correspondiente, deberá ingresarse hasta el último día hábil del mes calendario en el cual se produzca la presentación de la solicitud del plan de facilidades de pago.
- c) Las cuotas a solicitar no podrán exceder de 60 (sesenta). Dichas cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el último día hábil de cada mes, operando el vencimiento de la primera el mes siguiente del acogimiento.
- d) Los Planes de Facilidades de Pago devengarán un interés mensual de financiación del 1% (uno por ciento) -Anexo III-, que se aplicará sobre saldo y se distribuirá en partes iguales en cada una de las cuotas.
- e) La mora en el pago de cada una de las cuotas devengará automáticamente un interés punitivo del 1,5% (uno y medio por ciento) mensual, (mientras el Plan mantenga su vigencia).
- f) No podrá abonarse una cuota sin estar cancelada previamente la anterior, de lo contrario, se tomará el pago, en caso que no haya operado el instituto de la caducidad del Plan de Facilidades de Pago como a cuenta de la cuota impaga más remota.
- g) El titular de la concesión al solicitar un Plan de Facilidades de Pago cuyo número de cuotas exceda de 36 (treinta y seis), asume el compromiso irrevocable de cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones por Canon de Riego, cuyos vencimientos se produjeran a partir del acogimiento al régimen.

Art. 7° - **Formalidades:** Los deudores de Canon de Riego que opten por adherirse al Régimen excepcional establecido por la Ley N° 7.031, mediante la solicitud de Planes de Facilidades de Pago, deberán ajustar sus presentaciones a las siguientes condiciones y requisitos:

- a) La presentación y firma de los formularios de Planes de Facilidades de Pago y demás

documentación que corresponde acompañar, deberán efectuarse con carácter general y ante los Funcionarios respectivos en las dependencias de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, creada por Decreto N° 3.445/99, habilitada al efecto.

Cuando los titulares de concesiones de agua pública sean personas de existencia visible, deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del correspondiente documento de identidad.

Para el caso de personas de existencia ideal y demás Entidades y Sujetos no comprendidos en el párrafo anterior, los firmantes -además de los previsto precedentemente- deberán acreditar la representación acompañando fotocopia simple de la documentación que acredite el carácter invocado.

- b) En los casos en que los formularios de Facilidades de Pago y restante documentación, sean presentados por personas distintas al firmante, será requisito ineludible que la firma del responsable se encuentre certificada por Autoridad competente.

En todos los casos de que los formularios de Facilidades de Pago y la documentación a acompañar sean presentados y firmados por personas autorizadas, apoderados o representantes legales, corresponderá acompañar fotocopia simple -debidamente rubricada por el respectivo responsable- de la documentación que acredite el carácter invocado.

Para el supuesto que los citados formularios y documentación, sean firmados por personas autorizadas por el titular de la concesión y/o responsable, deberá utilizar para la referida autorización el formulario pertinente, debiéndose cumplimentar los requisitos previstos en el mismo, el cual se presentará por duplicado conjuntamente con los referidos formularios y documentación correspondiente y como constancia de su presentación y validez se entregará copia sellada por esta Administración.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en lo que respecta a cumplimentar los requisitos previstos en el formulario de autorización, el autorizante deberá como condición ineludible consignar en los espacios destinados para la descripción de las facultades la leyenda "Adhesión Régimen Ley N° 7.031".

Art. 8° - **Titulares de Concesiones Concursados:** Aquellos deudores de Canon de Riego que hayan obtenido la homologación de acuerdos preventivos, podrán regularizar sus deudas mediante la solicitud de un plan de facilidades de pago, para lo cual deberá acompañar fotocopia certificada de la resolución judicial de homologación.

Las deudas por canon de riego a que se refiere el apartado anterior son las que se encuentran en la situación procesal especificada en el Decreto N° 968/99 de Necesidad y Urgencia, Artículo 9°, apartado c).

Art. 9° - La falta de cumplimiento -total o parcial- de las condiciones establecidas en el Artículo 3° y del ingreso previsto en el Artículo 6° inciso b) del presente y de los demás requisitos, condiciones y formalidades establecidos por la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, dará lugar sin más trámite al rechazo de la solicitud de acogimiento al presente Régimen.

Art. 10. - **Garantías:** Establécese como garantía del cumplimiento de los planes de facilidades de pago las mismas que establecen en el Decreto N° 968/99 -Capítulo IV-, las que deberán cumplimentar las siguientes formalidades:

A los fines previstos en el Artículo 13 del Decreto N° 968/99, los sujetos que prestan garantía personal deberán proceder a cumplimentar las condiciones y requisitos establecidos en el Artículo 7° del presente.

A los efectos de la constitución de las garantías previstas en el Artículo 14 del Decreto N° 968/99, los sujetos deberán ajustarse a las siguientes formalidades, condiciones y requisitos:

- Pagaré:

La garantía, con pagaré sin protesto, deberá ser constituida y firmada exclusivamente por el titular de la concesión que solicite el respectivo plan de facilidades de pago, en oportunidad de suscribir y formalizar el mismo.

En consecuencia, la presentación y firma de los pagarés correspondientes, deberá efectuarse con

carácter general y ante los funcionarios respectivos, en la dependencia de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Santa Fe N° 561 de la ciudad de Salta -Oficina de Cobranza de Canon de Riego-.

En los casos en que los pagarés, sean presentados por personas distintas al firmante, será requisito incluíble que las firmas del responsable obligado inserta en los documentos mencionados se encuentren certificadas por escribano público.

En lo que respecta a las demás garantías indicadas en el citado Artículo 14, las mismas deberán -a los efectos de su constitución- ajustarse al procedimiento que sobre el particular se establece en la Resolución General N° 07 de la Dirección General de Rentas.

Art. 11. - **Caducidad Causa y Efecto:** La caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Decreto N° 968/99, Capítulo V.

Art. 12. - A los fines de lo dispuesto en el presente régimen y en lo dispuesto por Decreto N° 968/99, la única dependencia habilitada de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo se encuentra en calle Santa Fe N° 561 de la ciudad de Salta.

Art. 13. - A los fines de lo dispuesto en el presente Régimen, establécese como tasa de interés aplicable a los efectos de la liquidación de intereses el 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) mensual -Anexo II-, la que se aplicará desde la fecha de los respectivos vencimientos originales hasta la fecha de presentación de los formularios de acogimiento al régimen previsto en la Ley N° 7.031.

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Salta

ANEXO II

**Coefficiente de Intereses - 0,75 % mensual
Acumulado al:**

Período	30/07/99	31/08/99	30/09/99	31/10/99
91 y anterior	0,7500	0,7575	0,7650	0,7725
92	0,6675	0,6750	0,6825	0,6900
93	0,5550	0,5625	0,5700	0,5775
1/94	0,4875	0,4950	0,5025	0,5100
2/94	0,4540	0,4615	0,4690	0,4765
3/94	0,3975	0,4050	0,4125	0,4200
1/95	0,38575	0,39325	0,40075	0,40825
2/95	0,3635	0,3710	0,3785	0,3860

Período	30/07/99	31/08/99	30/09/99	31/10/99
1/96	0,3075	0,3150	0,3225	0,3300
2/96	0,26625	0,27375	0,28125	0,28875
1/97	0,2175	0,2250	0,2325	0,2400
2/97	0,18325	0,19075	0,19825	0,20575
3/97	0,13025	0,13775	0,14525	0,15275
1/98	0,1275	0,1350	0,1425	0,1500
2/98	0,0900	0,0975	0,1050	0,1125

Ministerio de la Producción y el Empleo Secretaría de Obras y Servicios Públicos		Cuota	Coefficiente
Salta		35	0,180
ANEXO III		36	0,185
Coeficientes de Interés - 1% mensual sobre saldos		37	0,190
Cuota	Coefficiente	38	0,195
1	0,010	39	0,200
2	0,015	40	0,205
3	0,020	41	0,210
4	0,025	42	0,215
5	0,030	43	0,220
6	0,035	44	0,225
7	0,040	45	0,230
8	0,045	46	0,235
9	0,050	47	0,240
10	0,055	48	0,245
11	0,060	49	0,250
12	0,065	50	0,255
13	0,070	51	0,260
14	0,075	52	0,265
15	0,080	53	0,270
16	0,085	54	0,275
17	0,090	55	0,280
18	0,095	56	0,285
19	0,100	57	0,290
20	0,105	58	0,295
21	0,110	59	0,300
22	0,115	60	0,305
23	0,120		
24	0,125		
25	0,130		
26	0,135		
27	0,140		
28	0,145		
29	0,150		
30	0,155		
31	0,160		
32	0,165		
33	0,170		
34	0,175		

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.997

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-15.908/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente de la Agrupación Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sánchez", solicita se declare de Interés Provincial la "XXXVII Fiesta Provincial de la Tradición y 1er. Encuentro Nacional de la Tradición", a llevarse a cabo entre los días 12, 13 y 14

de noviembre de 1999, en la localidad de Campo Quijano; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es un aporte hacia la difusión de nuestro acervo cultural en especial el autóctono.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "XXXVII Fiesta Provincial de la Tradición y 1er. Encuentro Nacional de la Tradición", a llevarse a cabo en la localidad de Campo Quijano, desde el 12 al 14 de noviembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.998

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.576/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el Curso Taller de "Formación en Auditoría Social", a llevarse a cabo entre el 12 y el 13 de noviembre de 1999 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará a cargo de las Licenciadas Cristina Carrara y Adriana García, reconocidas profesionales miembros de la Asociación para el Desarrollo de la Prevención Social Participativa y del Consejo Profesional de Graduados de Servicio Social/Trabajo Social de la provincia de Buenos Aires.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Curso Taller "Formación en Auditoría Social", a llevarse a cabo entre el 12 y el 13 de noviembre de 1999, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 3.999

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.567/99.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Mercedes del Valle Rosales, a partir del 01 de noviembre de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que dicha profesional fue designada Coordinadora General del Plan Solidario de los Mayores, por Decreto N° 3.249/98.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mercedes del Valle Rosales, D.N.I. N° 18.230.796, al cargo de Coordinadora General del Plan Solidario de los Mayores, a partir del 01 de noviembre de 1999, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 28 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.091

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

VISTO la Resolución del Banco de la Nación Argentina N° 4.361 de fecha 14/10/99, mediante la cual se acuerda a la provincia de Salta un préstamo por U\$S 40.000.000 (Dólares cuarenta millones); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Ley N° 7.053 el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a ampliar durante el ejercicio 1999 su partida presupuestaria de Fuentes de Financiamiento para contraer el préstamo mencionado a efectos de crear un Fondo Anticrisis,

pudiendo otorgar a tal efecto las garantías que correspondan.

Que, asimismo el segundo párrafo del citado artículo faculta al Poder Ejecutivo a contraer el préstamo indicado en moneda estadounidense por razones de conveniencia financiera.

Que el Banco de la Nación Argentina, ha ofrecido a la Provincia el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses, solicitando la afectación en garantía de dicho préstamo, de los recursos que la Provincia percibe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 33/99 del 26/10/99, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial.

Que la Contaduría General de la Provincia, mediante Dictamen de fecha 21/10/99, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo.

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda, a convenir con el Banco de la Nación Argentina, una operación de préstamo por la suma de U\$S 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), en las condiciones detalladas en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos.

Art. 2° - Designase a la señora Ministra de Hacienda, C.P.N. Alicia del Carmen Asti, D.N.I. N° 6.298.505, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades, quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - Escudero.

A N E X O

Contrato de Locación de Obra

Transcripción de la Resolución del Banco de la Nación Argentina N° 4.361 - 14/10/99 - F.S.P.

En el asunto Gobierno de la provincia de Salta y con relación a la solicitud de préstamo cursada por el señor Gobernador de la Provincia mediante nota del 05 de octubre de 1999, se dispone:

1 - Acordar al Gobierno titular préstamo por la suma de U\$S 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), para el destino solicitado y en las siguientes condiciones:

Desembolso de los Fondos: Conforme disponibilidades prestables del Banco de la Nación Argentina y una vez cancelada la deuda que la provincia de Salta mantiene con el Tesoro Nacional por Adelantos Financieros, en 4 (cuatro) parciales de U\$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) en los meses de noviembre y diciembre de 1999 y enero y febrero del año 2000.

Instrumentación: En pagaré a la vista, por cada parcial.

Plazo: 4 (cuatro) años, contados a partir de la contabilización del primer parcial, que incluye 1 (un) año de gracia.

Amortización del Capital: En 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas en el décimo tercer mes de contabilizada la operación, pagadero conforme lo determinado en el ítem "Garantía".

Interés: La tasa de interés a aplicar al inicio de cada servicio financiero, será **1)** la tasa nominal anual correspondiente al promedio simple de 3 (tres) días hábiles anteriores al inicio de cada servicio, representada por la encuesta de depósito a Plazo Fijo en Dólares de 30 a 59 días de plazo comunicada por el Banco Central de la República Argentina (tasa base), incrementada en 6,45 (seis con cuarenta y cinco) puntos fijos anuales; o **2)** la tasa base multiplicada por el factor DOS (2,0); de ambas tasas de interés se aplicará la mayor. Los intereses serán pagaderos mensualmente, conforme lo determinado en el ítem "Garantía", venciendo el primer servicio a los 30

(treinta) días del desembolso de los fondos, durante el período de amortización se abonarán conjuntamente con la cuota capital.

Garantía: Cesión de los recursos correspondientes a la provincia de Salta por Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro), hasta la concurrencia de cada una de las cuotas de amortización de capital y servicios de interés; efectuada mediante Escritura Notarial por ante la Escribanía General de la Provincia. Conforme esta Cesión, el Banco de la Nación Argentina procederá a retener diariamente recursos coparticipables por los montos necesarios, para cubrir el importe de cada servicio de interés y cuotas de amortización del capital prestado.

Precancelación: El Gobierno titular podrá precancelar total o parcialmente la deuda originada en el presente préstamo, sin penalidad alguna, para lo cual deberá comunicar al Banco su decisión con treinta días de anticipación.

Validez del Acuerdo: 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución.

Otras Condiciones: El banco procederá al desembolso de los fondos contando previamente con:

- La garantía dispuesta.
- Copia certificada de la norma provincial por la cual se autoriza el endeudamiento con la garantía de la afectación de los recursos provinciales correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro).
- Informe de la Contaduría General de la provincia de Salta y dictamen del Fiscal de Estado de la misma, dando conformidad a la cesión de fondos coparticipables en garantía de la operación que trata la presente.
- Copia de la Resolución del Ministerio de Economía de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Secretaría de Programación Económica y Regional, aprobando la operación con referencia a lo determinado por Resolución N° 1.075/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, lo cual incluye implícitamente la certificación de la Subsecretaría de Programación Regional respecto a que la provincia de Salta tiene suficiente capacidad para garantizar este préstamo con recursos de Coparticipación Federal de Impuestos, en relación a los recursos coparticipables -Ley N° 23.548- ya afectados.

- La documentación necesaria para la instrumentación de la operación (vg. solicitud de crédito y pagaré a la vista), acreditada las facultades legales de la persona que la suscriba.

2. Comunicar lo resuelto al Gobierno de la provincia de Salta y a la Subsecretaría de Programación Regional del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a fin de notificarla de los términos de la presente y de la cesión de recursos coparticipables.

Orden Interno: Dar intervención a las áreas involucradas en la instrumentación, contabilización y fondeo de la operación.

Siguen firmas ilegibles con las siguientes aclaraciones:

José Luis D' Alesandro, Gerente General.

Antonio D. Borta, Subgerente Departamental.

Pericoli, Brusone, Agustini - Comisión de Finanzas y Sector Público.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.993 - 22/10/99 - Expte. N° 139-891/99.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el Dr. Rubén Fortuny, D.N.I. N° 18.217.246, Secretario de la Función Pública, a la ciudad de Tokio, Japón, desde el 28 de octubre al 13 de noviembre de 1999.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberá liquidarse pasaje vía aérea ida y vuelta Buenos Aires-Japón.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, P. Principal 7, P. Parcial 1, Presupuesto 1999.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.992, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 735

F. N° 114.464

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Francisco Cruz, por Expte. N° 16.573, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará Isla. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.218.500.0000	3.419.000.0000
Esquinero N° 1	7.219.430.0000	3.418.070.0000
Esquinero N° 2	7.219.430.0000	3.418.083.1637
Esquinero N° 3	7.219.339.5550	3.418.089.3930
Esquinero N° 4	7.219.430.0000	3.419.402.5844
Esquinero N° 5	7.219.430.0000	3.420.070.0000
Esquinero N° 6	7.218.323.1424	3.420.070.0000
Esquinero N° 7	7.218.251.6580	3.419.030.3930
Esquinero N° 8	7.217.430.0000	3.419.086.8910
Esquinero N° 9	7.217.430.0000	3.418.070.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 307 Has., 2.184 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 10 y 22/11/99

O.P. N° 729 F. N° 114.458

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Paramount Ventures and Finance Inc., por Expte. N° 16.294, ha solicitado 3.585 Has., 5.000 m², en el Dpto. Guachipas, las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Esquinero	Y	X
1	3567748.0000	7170901.0000
2	3570462.0000	7170901.0000
3	3570462.0000	7173901.0000
4	3572747.8000	7173901.0000
5	3572747.8000	7168901.0000
6	3570462.0000	7168901.0000
7	3570462.0000	7161901.0000
8	3567747.9999	7161901.0000

Cerrando una superficie libre de 3.585 Has., 5.000 m², en el Dpto. Guachipas. Los terrenos afectados son de propiedad de: Mamaní, Claudio y Vilte, María, Mat. N° 9; Laconi, Leonardo y Martorell, Susana L., Mats. N°s. 14 y 19; Ontivero, Angel, Mat. N° 84; Saunier, Jean Louis Auguste, Mat. N° 154; Guerrero, Antonia y Ontiveros, Justa, Mat. N° 167; Parra, Eduardo Oscar, Mat. N° 310; Lisardo, Delfín, Mat. 353; Gómez López, Diego, Mat. N° 371; Guerrero, Pedro O., Mat. N° 418 y Vidal, Ricardo, Mat. N° 660, todos con domicilio

registrado a fs. 13. Secretaría: Salta, 20 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 02 y 15/11/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 731 F. v/c. N° 9.302

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública N° 47/99

(Expte. C° 68 - N° 65.446/99).

Obra: "Construcción 150 viviendas e infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 3.093.750,00 (Pesos tres millones noventa y tres mil setecientos cincuenta).

Precio del Pliego: \$ 3.094,00 (Pesos tres mil noventa y cuatro).

Presentación y Apertura: El día 23 de noviembre de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V, Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 16 de noviembre de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 02/11/99

O.P. N° 730 F. v/c. N° 9.302

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 48/99

(Expte. C° 68 - N° 65.451/99).

Obra: "Construcción Escuela N° 5.114 E.G.B. 3 y Polimodal con Orientación Técnica en Joaquín V. González, Dpto. Anta".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 770.000,00 (Pesos setecientos setenta mil).

Precio del Pliego: \$ 770,00 (Pesos setecientos setenta).

Presentación y Apertura: El día 23 de noviembre de 1999 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 16 de noviembre de 1999 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 02/11/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 728 F. v./c. N° 9.301

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Concurso de Precios N° 63/99

"Abastecimiento de agua potable comunidad El Mollar, departamento Chicoana".

Presupuesto Oficial: \$ 68.342,04.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 70,00.

Consulta y Venta del Pliego: A partir del día 05 de noviembre de 1999, hasta el día 12 de noviembre de 1999.

Apertura de las Propuestas: El día 19 de noviembre de 1999 a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/11/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 736 F. N° 114.463

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Gallardo, Víctor - Sucesorio", Expte. N° 2-C-34.551/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 27 de octubre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/11/99

O.P. N° 726 F. N° 114.453

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados "Barrionuevo, María Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 38.467/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación

comercial. Salta, 05 de octubre de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/11/99

O.P. N° 722 F. N° 114.445

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "García, Salustiano Serafín - Sucesorio", Expte. N° 1C-40.099/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 05 de octubre de 1999. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/11/99

O.P. N° 689 F. N° 114.406

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "López, Jorge Edgardo s/Sucesorio"; Expte. N° B-44.052/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de octubre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 678 F. N° 114.375

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ruano, Fermín Rubén s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-39.316/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 07 de setiembre de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/10 al 02/11/99

O.P. N° 673 F. N° 114.372

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Orellana, Pedro; Herrera, Teresa - Sucesorio"; Expte. N° C-41.593/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Secretaría: Salta, 22 de octubre de 1999. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/10 al 02/11/99

O.P. N° 669 F. N° 114.366

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª

Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos: "Palacio, Rosa Ramona"; Expte. N° C-28.188/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 25 de octubre de 1999. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/10 al 02/11/99

O.P. N° 667 F. N° 114.361

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene G. de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Benites, Inés o Benites de Valdiviezo, s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-36.373/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 03 de setiembre de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/10 al 02/11/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 721 F. N° 114.438

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Casa en Pje. Aguado N° 615, con Dpto. interno

El día jueves 04 de noviembre de 1999, a Hs. 18,00 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 15.840, el inmueble identificado: Matrícula N° 8.978, Secc. E, Manz. 75b, Parcela 26, Dpto. Cap. Mide fte. 15,50 m. x 12,01 m. fdo. Sup. S./M. 186,15 m². Límites: N. Pje. Aguado; S. prop. de A. Labrousans; E. lote 6 y O. prop. de L. Montañez. Plano 1326, todo según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra ubicado en Pje. A. Aguado N° 615 (entre La Florida y Alberdi al 800), Ciudad. Tiene frente c/ladrillos vistos, jardín, galería de entrada c/piso granito, sala de estar, living-comedor, 3 dormitorios, baño de 1ra., lavadero cubierto, cocina c/amoblam. Todo c/pisos calcáreos, techo de losa.

Escalera a la terraza, patio, asador de ladrillos vistos, c/techo chapas acanaladas. Un Dpto. interno de un dormitorio, baño de 1ra., cocina, comedor. Todo c/piso calcáreo, techo de tejas coloniales. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado p/la demandada, dos tías y la Sra. Flora Jarruz, en calidad de propietarios. Todo según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., Dr. José O. Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en juicio seguido contra: "López Nogales, Mirta - Emb. Prev.", Expte. N° 2B-92.405/96. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero Público en Pje. Baigorria N° 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00 J.R.C. de M. Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 02 al 04/11/99

O.P. N° 708

F. N° 114.421

Catamarca N° 506

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL - BASE \$ 1.705,20

Dos fincas de 414 Has. cada una en Partido de Belgrano (departamento Rivadavia)

El miércoles 03 de noviembre de 1999, a horas 18:30, en calle Catamarca N° 506 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.705,20 cada una, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, los inmuebles situados en Dpto. Rivadavia, Partido de Belgrano, finca Los Pozos, Lote 51, Parcela 8, Catastro N° 3.329 y Lote 51, Parcela 9, Catastro N° 3.330, respectivamente. Características de los inmuebles: Se encuentran a 50 Kms. de Rivadavia Banda Sur y a 8 Kms. de Ruta Provincial N° 118 o Juana Azurduy, teniendo por límites al Norte Parcela N° 10, Matrícula N° 3.331; al Sur Parcela N° 7, Matrícula N° 3.312; al Este Parcela N° 4, Matrícula N° 3.325 y Parcela N° 5, Matrícula N° 3.326; al Oeste Lote N° VIII del Dpto. Anta. Cuentan con un alambrado de 500 x 500 m. y un pozo perforado de 110 m. de profundidad con cañerías de 4 pulgadas, que están en estado de abandono, las dimensiones de estos lotes serían de 3.500 x 1.200 m. c/u. Tienen monte bajo de

palo santo, quebracho colorado y blanco y es totalmente plano, y podría servir para ganadería. Carece de servicios, todo según informe de fs. 64 de autos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos contra Cazalbón, Sergio Gustavo s/Ejecutivo; Expte. N° C-21.857/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R., en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Informes al Martillero Público Ana Lía Plaza, Tel. 155-835446.

Imp. \$ 63,00

e) 01 al 03/11/99

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 715

F. N° 114.429

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Fortunato, Mónica Gabriela - Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 1C-42.194/99, cita y emplaza por el término de tres días a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por tres días. Salta, 21 de octubre de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 709

F. N° 114.422

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Chalup, Rafael César - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 38.203/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 24 de agosto de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 704

F. N° 114.409

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Vieytes, María Fernanda - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.208/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 21 de octubre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 703

F. N° 114.409

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Vázquez, Enzo Gustavo - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 7.768/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 02 de setiembre de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 701

F. N° 114.409

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Paz, Luis Alejandro - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.129/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 18 de octubre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 700

F. N° 114.409

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Morales Avila, Carina del Valle - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.147/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 22 de setiembre de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 618

F. N° 114.277

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en el juicio caratulado: "Rivas, Fabián Daniel s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-44.355/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Publíquense edictos durante ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a efectos del Art. 2, Ley N° 3.272/58. Salta, 25 de octubre de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 27/10 al 05/11/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 686

F. N° 114.392

MOIS CHAMI S.A.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao N° 635, 2º piso, comunica por cinco días que en fecha 12 de octubre de 1999 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mois Chami S.A. (cuyas tiendas llevan el nombre de Casa Beige). Se ha designado como Síndico a Edgardo J. Brodersen y Asociados, resultando su domicilio el de la avenida de Mayo N° 769, 4º piso "36".

Se fija el plazo hasta el 07 de febrero del 2000 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura.

Se fijan los días 20 de marzo del 2000 y 02 de mayo del 2000 para que el Síndico presente los

informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley concursal. Asimismo se fija audiencia informativa en los términos del quinto párrafo del Art. 45 de la Ley N° 24.522 para el día 31 de agosto del 2000 a horas 10:00.

El presente deberá publicarse por cinco días en el diario Boletín Oficial de la provincia de Salta. Capital Federal, 20 de octubre de 1999. Alberto Daniel Alemán, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 29/10 al 04/11/99

O.P. N° 670

F. N° 114.368

CLINICA CORDOBA S.A.

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados "Clínica Córdoba S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-40.614/99, hace saber que en fecha 17 de setiembre de 1999, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la razón social Clínica Córdoba S.A., con domicilio real en calle Zuviría N° 631 y constituido el procesal en calle Urquiza N° 328 ambos de esta ciudad de Salta. Se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 89 de la L.C. Se hace conocer que se ha fijado el día 10 de noviembre de 1999 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos de su crédito. Igualmente se ha establecido el día 30 de diciembre de 1999 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto en el Art. 35 de la L.C. y Diferir la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 de la L.C. hasta el momento procesal oportuno. Se comunica que ha sido designado Síndico Titular para actuar en el proceso del Concurso Preventivo al Estudio Contable Yarade Consultores de Empresa, con domicilio procesal sito en calle J. M. Leguizamón N° 366 de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:30. Salta, 29 de setiembre de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 29/10 al 04/11/99

O.P. N° 639

F. N° 114.324

Se hace saber a los acreedores que en fecha 13/10/99 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Ilda Yolanda Juárez Fadel, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 427 de esta ciudad de Salta, que tramita en Expte. N° 1C-44.145/99, por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno.

Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez quien atenderá pedidos de verificación de créditos en su estudio, sito en calle Adolfo Güemes N° 417 de esta Ciudad, los días lunes, miércoles y viernes de horas 17:00 a 20:00.

Se ha fijado el día 23/11/99, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico.

Fijar el día 04 de febrero del 2000, a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 L.C.).

Establecer que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 04 de junio del 2000, a horas 09:30 o el día siguiente hábil en dependencia del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1087 de esta Ciudad. Publicación por 5 días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/10 al 02/11/99

O.P. N° 615

F. N° 114.280

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Sendas Norteñas S.A."; Expte. N° C-42.627/99, hace saber que en fecha 04 de octubre de 1999, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Sendas Norteñas S.A., con domicilio real en Avda. Tavella N° 1120, de esta Ciudad. Se hace conocer que se ha fijado el día 15 de diciembre de 1999 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 03 de marzo del 2000 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 15 de abril del 2000 para la presentación del Informe General. Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa y el vencimiento del período de

exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 L.C. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Paganetti - Fernández y Asociados, con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 1267, Planta Alta de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 17:00 a 20:30. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de octubre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 27/10 al 02/11/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 713

F. Nº 114.427

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Livio, Italo Sergio s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. Nº C-38.839/99, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días al señor Italo Sergio Livio, D.N.I. Nº 13.835.264, para que comparezca a juicio, dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 07 de octubre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. Nº 712

F. Nº 114.426

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Andolfi, Luis Constantino s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. Nº C-35.601/99, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días al señor Luis Constantino Andolfi, D.N.I. Nº 12.790.614, para que comparezca a juicio, dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 30 de setiembre de 1999. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 01 y 02/11/99

O.P. Nº 711

F. Nº 114.425

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Marchionni, Inés María del Rosario - Barboza, Silvio s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. Nº C-22.270/98, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días al señor Silvio Barboza, D.N.I. Nº 8.244.757, para que comparezca a juicio, dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Salta, 30 de setiembre de 1999. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 01 y 02/11/99

O.P. Nº 697

F. Nº 114.398

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta s/Fernández, Estanislada; Fernández, María; Fernández, Rosario; Fernández, Jesús; Fernández, Dalmino; Fernández, María; Fernández, Benita; Gómez, Crisóstomo; Cornejo, Abraham y/o personas responsables" s/Embargo Preventivo; Expte. Nº C-20.717/98, cita y emplaza a los demandados en estos autos a fin de que en el término de cinco días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que intervenga en su representación. Publíquese edictos por tres días. Salta, 05 de julio de 1999. Fdo.: Dr. Alberto Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. Nº 695

F. Nº 114.399

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llúcar Moreno, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta s/Consultora Argentina Construcciones S.A. - Ejecución Fiscal; Expte. Nº 1C-16.669/98". Ordena: Cítese por edictos a los señores socios y/o quienes resulten responsables para que comparezcan a estar a

derecho en este juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente, si no compareciere en el término de tres (3) días de su publicación en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Salta, 19 de octubre de 1999. Fdo.: Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 665

F. N° 114.360

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, Secretaría de

la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en el Expte. N° C-38.850/99, caratulado "Vilte, Bernardino vs. Vilte de Pachón, Audica o Vilte de Pachau, Audica y/o sus herederos", cita a la demandada mediante edictos que deberán publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designar como representante legal a la señora. Defensora Oficial que por turno corresponda. Salta, 05 de octubre de 1999. Dra. Adela L. Juárez de Aldazábal, Secretaria. Salta, 14 de octubre de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 29/10 al 02/11/99

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 681

F. N° 114.386

MARROQ S.R.L.

Se hace saber que Marroq S.R.L., con domicilio legal en Gral. Güemes N° 1150 de Salta, ha resuelto su disolución con adjudicación de su Fondo de Comercio a su único socio Sr. Luis Forcada, L.E. N° 7.260.443, con igual domicilio, a quien se le transfiere, continuando el giro comercial, tomando a su cargo Activo y Pasivo. Oposiciones en Gral. Güemes N° 1150, Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 29/10 al 04/11/99

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 724

F. N° 114.449

KUVEFA S.R.L.

Los señores Charan Singh, D.N.I. N° 93.737.976, de 44 años de edad, casado, hindú, comerciante y Kuldeep Singh, D.N.I. N° 92.512.124, de 22 años de edad, soltero, hindú, comerciante; ambos domiciliados en Alberto Williams 98 de la ciudad de Rosario de la Frontera, por instrumento privado de fecha 07 de diciembre de 1998, constituyen la sociedad denominada Kuvefa S.R.L., con domicilio legal en Avda. Sarmiento N° 722 de la ciudad de Rosario de la Frontera, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de quince (15) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse por otro período de quince (15) años, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley N° 19.550.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, exportación e importación de comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas, alcoholes y sus derivados, productos y subproductos derivados de la carne, artículos de limpieza, cosméticos y golosinas, artículos del hogar y electricidad; 2) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; 3) Compra, venta, distribución, representación, consignación de todo tipo de aceites y lubricantes para vehículos y maquinarias agrícolas, cal y cemento. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, vinculado total o parcialmente al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Charan Singh, setenta (70) cuotas por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00) y el señor Kuldeep Singh, treinta (30) cuotas, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00). El capital es integrado por los socios en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo en un plazo de dos (2) años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán en forma indistinta. En el carácter de socios gerentes, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63.

Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cierra el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/11/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 58,00 e) 02/11/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 714 F. N° 114.428

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas de Deshidratados Salta S.A., en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Buenos Aires N° 979, el día 16 de noviembre de 1999 a horas 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos y Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31/07/99.

4°) Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

5°) Distribución de utilidades.

Asuntos Extraordinarios

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Ratificación del aumento de capital conforme al Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.
- 3°) Aumento de capital social, reforma del Artículo 4 del Estatuto Social.
- 4°) Modificación del Artículo 16 del Estatuto Social.

El Directorio

José Alfredo Giné

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/11/99

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 734

F. N° 114.460

"LA SARITA S.R.L."

Reconducción, Aumento de Capital y Modificación de Contrato de Sociedad

Por instrumentos del 28 de setiembre de 1999, celebrado entre Emilia Patricia Hasbani de Estrada, D.N.I. N° 24.270.510, argentina, casada, de 24 años de edad, comerciante, domiciliada en Avda. Belgrano 1553, 3er. Piso, Departamento 5°, Salta, como adjudicataria de las cuotas sociales de sus padres fallecidos, Jacobo Hasbani y Regina Zeitune de Hasbani y Carlos Miguel Estrada, D.N.I. N° 24.138.028, argentino, casado, 25 años de edad, comerciante, domiciliado en Avda. Belgrano 1553, 3er. Piso, Departamento 5°, Salta, han procedido a reconducir la sociedad e incorporarse como socios de la misma y aumentar el capital de "La Sarita S.R.L.", inscrita con fecha 18 de agosto de 1993, folio 224, asiento 2771, libro 10, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro de Salta, continuando con el giro social, a cuyo efecto se hace conocer con el presente edicto lo siguiente:

1. Denominación Social: "La Sarita S.R.L."

2. Domicilio Legal: La Florida N° 295 (esquina Peatonal La Florida y Avda. San Martín), de la ciudad de Salta, República Argentina.

3. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, la comercialización, distribución, representación, importación, exportación y transformación de artículos de tienda, ropería, zapatería, zapatillería, mantelería,

bazar, botonería, mercería, mueblería, juguetería, sus accesorios y demás elementos vinculados con dichos ramos.

4. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción del contrato social de constitución en el Registro Público de Comercio de Salta.

5. Capital Social, Suscripto e Integrado: El capital social es de Pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), dividido en dos mil doscientas (2.200) cuotas sociales de valor nominal de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, de la siguiente manera: 1) Emilia Patricia Hasbani de Estrada, le corresponden dos mil cuotas sociales que le fueron adjudicadas en el juicio sucesorio de Jacobo Hasbani y Regina Zeitune de Hasbani, Expte. N° C-1.151/97, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 8va. Nominación de Salta y 2) Carlos Miguel Estrada, doscientas cuotas sociales por capitalización de sus créditos.

6. Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Emilia Patricia Hasbani de Estrada y Carlos Miguel Estrada, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistinta. Los nombrados representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades.

7. Control y Fiscalización: Será ejercitada por los propios socios.

8. Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/11/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02/11/99

O.P. N° 733

F. N° 114.462

PYRENNEES SUDAMERICANA S.A.

Modificación de Estatuto

Se hace saber que la sociedad Pyrennees Sudamericana S.A., con sede en la calle Santiago del Estero N° 821, 1er. Piso de la ciudad de Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, con fecha 26 de setiembre de 1997, al tomo N° 8 de S.A., folio 283, asiento 2.149, ha resuelto por

Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de junio de 1998, aprobar y ratificar el compromiso previo de fecha 31 de marzo de 1998, de fusión por absorción de la sociedad Pyrgan S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta con fecha 26 de setiembre de 1997, al tomo N° 8 de S.A., folio 285, asiento 2.150. El compromiso previo de fusión fue protocolizado por Escritura Pública N° 14 de fecha 18/02/99, pasada por ante el escribano Eduardo de Athayde Moncorvo. En virtud de ello, la sociedad incorporante Pyrennees Sudamericana S.A. aumentó su capital social en Pesos trescientos doce mil (\$ 312.000,00), dividido en 312.000 acciones de un valor nominal \$ 1 (Peso uno) cada acción. Asimismo se hace saber que en la referida Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de junio de 1998, ratificada por Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 1998, se resolvió modificar las cláusulas Primera y Cuarta del Estatuto Social, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

Cláusula Primera: La sociedad se denomina "Pyrennees Sudamericana S.A.", tiene su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la provincia de Salta.

Cláusula Cuarta: Capital social: El capital social queda establecido en la suma de \$ 312.000 (Pesos trescientos doce mil), dividido en 312.000 acciones de \$ 1 (Peso uno) cada una, ordinarias, nominativas no endosables de 1 (un) voto cada acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse conformidad administrativa. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, ambos de fecha 27 de febrero de 1998 para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$ 2.443.149,38); la del pasivo es de Pesos ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$ 891.637,44) y el patrimonio neto es de Pesos un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos once con noventa y cuatro centavos (\$ 1.551.511,94). Para la sociedad absorbida, la valuación del activo es de Pesos cuatrocientos tres mil cuatrocientos siete con ochenta y tres centavos (\$ 403.407,83), la del pasivo es de Pesos trescientos mil setecientos sesenta y siete con sesenta y dos centavos (\$ 300.767,62) y el patrimonio neto es de Pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta con veintidós centavos (\$ 102.640,21). El pasivo y el activo de la sociedad absorbida quedará a cargo de la sociedad absorbente. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente, o sea "Pyrennees Sudamericana S.A.", con sede en la

calle Santiago del Estero N° 821, 1er. Piso, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/07/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 56,00

e) 02/11/99

O.P. N° 725

F. N° 114.448

DE CLOET SUDAMERICANA S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de febrero de 1998 los socios de De Cloet Sudamericana S.A. resolvieron el aumento de capital social de \$ 12.000 a \$ 100.000 o sea \$ 88.000 de aumento, en consecuencia se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por 100.000 acciones de un valor nominal de Peso uno (\$ 1) cada una.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/11/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 02/11/99

O.P. N° 719

F. N° 114.439

METALFER S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de marzo de 1998, siendo Hs. 09,00 se reúnen los señores Víctor Angel Jiménez, D.N.I. N° 6.049.660, Alberto Raúl Luciano, D.N.I. N° 16.039.664; Andrea Cecilia Luciano, D.N.I. N° 17.990.532 y Pablo Néstor Luciano, D.N.I. N° 21.415.260, en la sede social de Metalfer S.R.L., sita en Avda. Miguel de Pasquo N° 3299 de esta misma Ciudad, todos ellos socios de la referida Empresa, quienes representan el 100% del capital social para tratar la modificación del domicilio estipulado en la Cláusula Primera del Contrato Social suscripto por instrumento privado el día 02 de setiembre de 1997 inscripto en el Folio N° 253/4, Asiento N° 4081 del Libro N° 15 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta. Tratado el tema y luego de intercambiar opiniones y distintos conceptos se resuelve, tal lo establecido en la Cláusula Séptima, por unanimidad cambiar el domicilio y sede social y para todos los efectos a Avda. Julio A. Roca N° 332 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Debido a ello las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Tucumán. Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo Hs. 11,00. Fechas certificaciones firmas: 16/07/98 y 31/10/98.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/11/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 02/11/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 732

F. N° 114.461

CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 1999 a horas 19,00 en la sede de la Unión Industrial de Salta, sita en calle J.M. Leguizamón N° 213, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 30/06/99.

3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Consejo Directivo

Ing. Ramiro Cornejo Torino

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/11/99

O.P. N° 727

F. N° 114.454

ESCUELA PARA PADRES (Ong. 381)**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de Escuela para Padres llama a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1999 a Hs. 08,30 en el domicilio de la sede de Los Profesionales, Avda. Cnel. Di Pasquo N° 3530, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para rubricar el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Lectura y aprobación de las Memorias, Inventario y Balances de 1997 y 1998.
- 4º) Elección de autoridades: Renovación total de la Comisión Directiva.

Se recuerda a todos los socios de la Institución que por Estatutos está establecido que habiendo cumplido una hora de la citada para Asamblea, se delibera con los presentes.

Dra. Gladys C. de Escandell Prof. Carmen Rosa Cabrera

Tesorera

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 02/11/99

O.P. N° 723

F. N° 114.452

**ASOCIACION MUTUAL
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
(A.M.A.P.)**

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de la Administración Pública (A.M.A.P.). En cumplimiento a lo previsto en el Art. 24 de la Ley N° 20.321 de Mutualidades, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de diciembre de 1999 a horas 12,00 en la sede social de la entidad, sita en la calle Buenos Aires N° 417 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados a efectos de refrendar el Acta, juntamente con Presidente y Secretaria.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, finalizado el 30 de

junio de 1999, e Informe de la Junta Fiscalizadora.

- 4º) Ratificación del Acto Eleccionario realizado el 26 de junio de 1999.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Organó Directivo y Organó de Fiscalización.

Salta, 01 de noviembre de 1999

Oscar David Barboza

Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 02 y 03/11/99

O.P. N° 720

F. N° 114.441

SEMBRAR ASOCIACION CIVIL**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva de Sembrar Asociación Civil convoca a todos sus asociados para el día 19 de noviembre de 1999 a Hs. 21,00, en su sede de calle Santiago del Estero N° 125, de la ciudad de Salta, a Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Modificación Estatutos. Objeto. Art. 2º.

Salta, 21 de octubre de 1999

Antonio E. Puentes**Rogelio G. Núñez**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/11/99

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 691

F. N° 114.396

**CAJA DE PREVISION SOCIAL
PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES
DE SALTA - LEY N° 6.574**

Elecciones Período 1999/2002

Aclaración Complementaria, cargos vacantes: Las vacantes incluyen:

- 1º) 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Directorio, de los cuales

uno deberá pertenecer a la profesión afín no universitaria que sea mayoritaria y otro jubilado de esta Caja de Previsión Social.

2°) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora que cumplan con las exigencias señaladas precedentemente.

Cumplidas las exigencias antes señaladas el Directorio y la Comisión Fiscalizadora quedarán integradas por los representantes de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingenierías Especializadas e Ingeniería Agronómica.

El Directorio

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/11/99

RECAUDACION

O.P. N° 737

Saldo anterior	\$ 171.929,40
Recaudación del día 01/11/99	\$ 1.037,80
TOTAL.....	\$ 172.967,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

